



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2021-MDM

Miraflores 2021, agosto 05.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 6099-2021, el Informe N° 008-2021-DTU-GDU/MDM, la Hoja de Coordinación N° 0214-2021-GDU/MDM, el Informe Legal N° 0492-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27181- Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre, prescribe que la acción estatal en materia de transporte y Tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

Que, el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, tiene por objeto establecer las normas que regulan el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas (transporte terrestre y mercancías), vehículos y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, relacionados al tránsito.

Que, dentro de la jurisdicción del Distrito, resulta necesario regular el tránsito fluido y organizado de los vehículos a través del buen uso del espacio urbano, y así lograr el restablecimiento del orden de actividades económicas y la seguridad de las personas, que son políticas de la actual administración, conforme las atribuciones contenidas en el D.S. 016-2009-MTC.

Que, conforme el inciso 3.1 del artículo 81°, de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades señala, es función específica compartida de las Municipalidades Distritales: "Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial", concordado con lo señalado en el artículo 6° del TUO de la Ley de Transporte aprobado por D.S. 016-2009-MTC que literalmente expone: "Las Municipalidades Distritales en materia de tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización en el ámbito de su jurisdicción (...) En materia de vialidad, la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al Reglamento correspondiente".

Que, el artículo 12° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito terrestre, señala lo siguiente: "La competencia de gestión consiste en la facultad que tienen las autoridades competentes, implementan los principios rectores y las disposiciones de transporte y tránsito terrestre, contenidos en la presente Ley y en los reglamentos nacionales, y comprende entre sus facultades la administración de la infraestructura vial pública, de la señalización y gestión de tránsito de acuerdo a las normas vigentes".

Que, mediante Informe N° 008-2021-DTU-GDU/MDM, de fecha 13 de julio del 2021, emitido por el encargado de la División de Transporte Urbano, en atención al proyecto denominado "Determinación y Creación de áreas de Estacionamiento Municipal, zonas rígidas y Convenio con la Municipalidad Provincial de Arequipa para la implementación de un Depósito Municipal y Sistema de Grúas en el Distrito de Miraflores, indica que, habiendo revisado la documentación presentada por el consultor, mediante Expediente Administrativo 6099-2021, se tiene que el mismo ha presentado 4 productos, en atención a ello, concluye señalando que: La Propuesta Técnica de zonas de estacionamiento municipal, es de vital importancia para establecer las zonas rígidas y azules en la jurisdicción del distrito de Miraflores, para poder controlar y fiscalizar el tránsito y transporte urbano del distrito; asimismo, indica que, se deberá remitir la Propuesta Técnica a la Municipalidad Provincial de Arequipa, para su revisión y aprobación mediante Ordenanza Municipal; asimismo, corresponderá suscribir un convenio con la Municipalidad Provincial de Arequipa, para la desconcentración de funciones en favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, acotando a su vez que, se deberá identificar y establecer un predio de propiedad municipal para que funcione como depósito municipal de vehículos; para lo cual corresponderá fijar la Tasa de Costos para las zonas de estacionamiento municipal, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Arequipa, para su inclusión en el TUPA y/o TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores según corresponda. En ese contexto, remitir el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para poner en conocimiento del proyecto al Concejo Municipal, para la posterior remisión del proyecto a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 214-2021-GDU/MDM, del 13 de julio del 2021, suscrita por la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Informe de la División de Transporte Urbano, a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efecto de





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

poner en conocimiento al Concejo Municipal, para la posterior remisión del Proyecto a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, mediante Informe Legal N° 492-2021-GAJ/MDM, de fecha 20 de julio del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, en atención a las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, conforme a lo señalado en el Informe de la División de Transporte Urbano de la Entidad y lo desarrollado en el informe final del consultor, respecto a la Determinación y Creación de áreas de Estacionamiento Municipal, zonas rígidas y Convenio con la Municipalidad Provincial de Arequipa; corresponderá al Pleno del Concejo Municipal, determinar la remisión de la Propuesta Técnica de zonas de estacionamiento municipal del Distrito de Miraflores a la Municipalidad Provincial de Arequipa, a efecto de establecer las zonas rígidas y azules en la jurisdicción del distrito de Miraflores, para poder controlar y fiscalizar el tránsito y transporte urbano del distrito; debiendo a su vez, proseguir con las acciones que hagan efectiva la propuesta formulada; que, teniendo en cuenta la Propuesta Técnica de zonas de estacionamiento municipal del Distrito de Miraflores, corresponde efectuar las acciones tendientes a la suscripción del Convenio con la Municipalidad Provincial de Arequipa, para la desconcentración de funciones en favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores para la fiscalización e internamiento de vehículos; y que se derive su informe y los antecedentes al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de agosto del 2021, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR la remisión de la Propuesta Técnica de zonas de estacionamiento municipal del Distrito de Miraflores a la Municipalidad Provincial de Arequipa, a efecto de establecer mediante ordenanza las zonas rígidas y azules en la jurisdicción del distrito de Miraflores, para poder controlar y fiscalizar el tránsito y transporte urbano del distrito; debiendo a su vez, proseguir con las acciones que hagan efectiva la propuesta formulada.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, en coordinación con la División de Transporte Urbano, el seguimiento y trámite respectivo para hacer efectivo el presente acuerdo, debiendo informar al pleno del Concejo Municipal la implementación progresiva de las zonas de estacionamiento municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las áreas administrativas respectivas para su cumplimiento; así mismo, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA

Abog. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU**

Ing. Luis M. Aguirre Chaves
ALCALDE